



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
TUNJA - BOYACÁ

AVISO DE REMATE

El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, informa al público en general, que dentro del Proceso Ejecutivo Laboral No. 2022-00388-00 siendo ejecutante **ROGER ADOLFO MACARENO LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 92.525.389 y ejecutada **MYRIAM JANETH MORENO MORENO**, identificada con C.C. No. 40.044.882, se ha señalado el **MARTES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**¹, para llevar a cabo diligencia de remate de la **CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE** identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **070- 115408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja de propiedad de la ejecutada **MYRIAM JANETH MORENO MORENO** y que en la actualidad se encuentra embargado, secuestrado y avaluado su cuota parte en la suma de sesenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos (\$ 67.895.250).

UBICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 070- 115408

DESCRIPCIÓN INMUEBLE CONFORME A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA POR LA INSPECCIÓN SEXTA MUNIPAL DE POLICIA DE TUNJA (Archivo 028DevolucionDespachoComisorio. Pag.15) del 24/07/2023 y que establece:

“(...) se designa como secuestre a la Firma GRUPO PROSPERAR S.A.S Tunja, con domicilio en la calle 20 No. 20 84 oficina 242 Plaza Real Tunja en representación de la firma se hace presente la Dra. CARMEN SOFIA FUENTES CACERES (...) se trata, de una Casa de habitación utilizada para Restaurante identificada con matrícula inmobiliaria No. 070.115408 cuyos linderos están contenidos en la escritura No. 794 de la Notaria Primera del Circulo de Tunja, los cuales corresponden a los físicos, el inmueble consta de una sala para restaurante, cocina, Baños batería sociales, una habitación adecuada como bodega y dos habitaciones de dormitorio, patio de ropas, y al fondo encontramos un comedor familiar; tres habitaciones, un baño social, escaleras para acceso a un segundo piso donde encontramos tres habitaciones, un baño social y un hall, habitaciones con puertas en madera, en buen estado de conservación cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural; pisos en baldosa, en su totalidad, techos en teja de Eternit, paredes en enchape en baldosa. Identificado el bien por sus características y linderos El Demandante solicita al Señor Inspector, que luego de identificado, el bien Se declare Secuestrada la Cuota parte que le pueda corresponder a la demandada (12.5 %) y se haga entrega formal a la Señora Secuestre designada para la diligencia. (...)”

AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL PREDIO:

Avaluado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 67.895.250)**. El inmueble actualmente se encuentra embargado y secuestrado.

Los interesados podrán presentar sus posturas en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso, es decir, dentro de los **cinco (5) días anteriores a la fecha de realización del remate**.

Establecer que la apertura y lectura de propuestas se efectuará a través de la plataforma LIFESIZE o la que para el momento de realización se encuentre habilitada por la rama judicial. Con el objeto de satisfacer el principio de publicidad y el debido proceso de tal actuación, una vez se remitan las propuestas, el Juzgado enviará electrónicamente el link de acceso a los oferentes y las partes del proceso.

Para el efecto, deberán remitir al correo electrónico j01lpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co, el archivo que contenga la postura atendiendo los siguientes requisitos:

- La propuesta debe ir acompañada de la constancia de consignación del 40% referido en el ordinal que precedente, dentro de la jornada laboral.²

¹ Link para la audiencia del 12 de marzo de 2024: <https://call.lifetimesizecloud.com/20692502>

² Lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
TUNJA - BOYACÁ

- En el archivo se deberá incorporar el correo electrónico del oferente o su apoderado. Lo anterior con el objeto de remitir el enlace de acceso para la diligencia de apertura, lectura y selección de la propuesta.
- El archivo que contenga la propuesta deberá enviarse en formato PDF.
- El archivo PDF en el que conste la postura deberá ser codificado o contar con clave de acceso para su apertura.
- Advertir a los interesados que la clave de acceso al archivo contentivo de la propuesta deberá ser suministrada, **única y exclusivamente**, en la audiencia fijada en el ordinal primero de esta determinación.

Se advierte a los oferentes que los archivo que contengan la postura que no se ajusten a las exigencias relacionadas en este ordinal se tendrán por no presentados y, por consiguiente, no será tenido en cuenta al momento de la calificación de las propuestas.

Llegado el día y hora señalado para el remate, se anunciará a los asistentes el número de propuestas recibidas con anterioridad y se exhortará a los presentes para que alleguen sus ofertas conforme las particularidades mencionadas, dentro de la hora siguiente. **Se precisa que la oferta es irrevocable.**

El mensaje de datos remitido deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se abrirán los archivos remitidos previa indicación de clave de acceso y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem.

Advertir que la licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo de la cuota del inmueble, es decir, **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$47.526.675)**, previa consignación del **40%** del avalúo de la cuota parte del respectivo bien, valor que asciende a **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$ 27.158.100)** a órdenes del juzgado a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Numero **150012051001**, especificando el proceso de la referencia que corresponde a la radicación **15001410500120220038800**.

Para los efectos de los Artículos 105 y 106 del C.P.L., y Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, el aviso se incorporará electrónicamente en el micrositio que para tal fin posee este Juzgado en la página de la Rama Judicial y que puede ser consultado a través del siguiente vínculo: **Remates 2023**³. **La parte demandante deberá publicar el presente aviso en tres (03) lugares de los más concurridos del lugar en el que se encuentra ubicado el bien a rematar, allegando constancia de su publicación.**

El presente se expide el día hoy **catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-tunja/109>

Firmado Por:
Jose Gabriel Siaucho Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7d7f3399cbd84b23f194a253a88fd2a4133b7e1694c5ad57a4332582219d0c**

Documento generado en 14/02/2024 04:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>